

ESTUDIO PREVIO: NO. 071	FECHA: SEPTIEMBRE DE 2025
GENERALIDADES PROCESO DE CONTRATACIÓN	
ENTIDAD:	CORPOAGROCENTRO
RESPONSABLE:	CARLOS ALBERTO ROJAS PASCUAS
FECHA:	SEPTIEMBRE DE 2025
PRESUPUESTO ASIGNADO:	ONCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$11.400.000) M/CTE.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece como fines esenciales del Estado: Servir a la Comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Que el artículo 64 de la Constitución Política que dispone que es deber del Estado promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra de los trabajadores agrarios, en forma individual o asociativa, y a los servicios de educación, salud, vivienda, seguridad social, recreación, crédito, comunicaciones, comercialización de los productos, asistencia técnica y empresarial, con el fin de mejorar el ingreso y calidad de vida de los campesinos.

Que el artículo 24 de la Ley 1876 de 2017, establece que el Servicio Público de Extensión Agropecuaria, es un bien y un servicio de carácter público, permanente y descentralizado; y comprende las acciones de acompañamiento integral orientadas a diagnosticar, recomendar, actualizar, capacitar, transferir, asistir, empoderar y generar competencias en los productores agropecuarios para que estos incorporen en su actividad productiva prácticas, productos tecnológicos, tecnologías, conocimientos y comportamientos que beneficien su desempeño y mejoren su competitividad y sostenibilidad, así como su aporte a la seguridad alimentaria y su desarrollo como ser humano integral.

Que la competencia frente a la prestación del servicio público de extensión corresponde a los municipios y distritos, quienes deberán armonizar sus iniciativas en esta materia, con las de otros municipios y/o el departamento al que pertenece.

Que el artículo 148 de la Ley 136 de 1994, establece que dos o más municipios de uno o más departamentos podrán asociarse para organizar conjuntamente la prestación de servicios públicos, la ejecución de obras o el cumplimiento de funciones administrativas, procurando eficiencia y eficacia en los mismos, así como el desarrollo integral de sus territorios y colaborar mutuamente en la ejecución de obras públicas.

Que el artículo 14 de Ley 1454 de 2011, ratifica la figura de la asociación de municipios dentro del esquema asociativo de entidades territoriales.

El Centro Provincial de Gestión Agro Empresarial del Centro del Departamento del Huila - CORPOAGROCENTRO, es un asociación de los ocho municipios del Centro del Huila, que fortalece la transformación de los campesinos en empresarios del campo y permite que las regiones o distritos mejoren sus mecanismos de planificación, de gestión de las políticas públicas, el acceso a los instrumentos de inversión, a la financiación y a la comercialización, dentro de lo

Corporación Centro Provincial de Gestión Agroempresarial del Centro del Departamento del Huila

NIT. 900.010.050-6



Certificado No SG-2010002163 A

Dirección: Carrera 9 con ClI 6 Esquina, Edificio del Café – Segundo piso

www.corpoagrocentro.com



Certificado No SG-2010002163 H

Garzón – Huila

Página 1 de 6



anterior le corresponde a los Centros Provinciales ejercer funciones administrativas, de coordinación, complementariedad de la acción municipal, intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes.

Los Centros Provinciales son organizaciones de gestión para el desarrollo empresarial que agrupan municipios que comparten características homogéneas, condiciones, problemas y potencialidades similares, los CPGA son los encargados de gestionar y planificar proyectos productivos empresariales y de organizar y planificar la demanda y la oferta del servicio de asistencia técnica. Los CPGA articulan, de manera competitiva y sostenible, la economía del territorio a mercados dinámicos, incrementando las oportunidades para que la población rural participe del proceso productivo y de sus beneficios.

Que el Municipio del Guadalupe (H), celebró el Convenio de Interadministrativo No. 006 de 2025, con LA CORPORACIÓN CENTRO PROVINCIAL DE GESTIÓN AGROEMPRESARIAL DEL CENTRO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA – CORPOAGROCENTRO, con el fin de AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO Y LA CORPORACION PARA LA PLANEACION, DESARROLLO Y EJECUCION DE LAS POLITICAS AGROPECUARIAS Y LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA AGROPECUARIA A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE (H), Teniendo en cuenta lo descrito anteriormente, LA CORPORACION CENTRO PROVINCIAL DE GESTIÓN AGROEMPRESARIAL DEL CENTRO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA – CORPOAGROCENTRO, presenta la necesidad de contar con un equipo técnico de profesionales, administrativos, operativos y logísticos necesarios para el cumplimiento de lograr los fines mencionados el Contrato.

2. DESCRIPCIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD

Se requiere contratar con una persona natural y/o jurídica que cuente con la experiencia necesaria para la **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA CORPORACIÓN CENTRO PROVINCIAL DE GESTIÓN AGROEMPRESARIAL DEL CENTRO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA - CORPOAGROCENTRO, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA EJECUCION DE LAS ESTRATEGIAS DE EXTENSION AGROPECUARIA (ASISTENCIA TECNICA) DEL MUNICIPIO DEL GUADALUPE DEPARTAMENTO DEL HUILA.**

De conformidad con la necesidad expuesta, es conveniente, necesario y oportuno realizar el proceso de contratación directa establecido en el Acuerdo No. 002 de 2013, "Por medio del cual se adopta el estatuto de contratación de La Corporación Centro Provincial de Gestión Agroempresarial del Centro del Departamento del Huila - CORPOAGROCENTRO", mediante la contratación de una persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia en este tipo de labores, que apoye al conjunto de la Corporación Centro Provincial de Gestión Agroempresarial del Centro del Departamento del Huila - CORPOAGROCENTRO, debiéndose aclarar que no se cuenta dentro de la planta de personal de la Corporación con servidores, suficientes que ejecuten estas prestaciones.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA CORPORACIÓN CENTRO PROVINCIAL DE GESTIÓN AGROEMPRESARIAL DEL CENTRO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA - CORPOAGROCENTRO, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA EJECUCION DE LAS ESTRATEGIAS DE EXTENSION AGROPECUARIA (ASISTENCIA TECNICA) DEL MUNICIPIO DEL GUADALUPE DEPARTAMENTO DEL HUILA, conforme a las siguientes especificaciones:

Corporación Centro Provincial de Gestión Agroempresarial del Centro del Departamento del Huila
 NIT. 900.010.050-6



Certificado No SG-2010002163 A

Dirección: Carrera 9 con ClI 6 Esquina, Edificio del Café – Segundo piso

www.corpoagrocentro.com

Garzón – Huila



Certificado No SG-2010002163 H



EJE ARTICULADOR	PRODUCTO	INDICADOR DE PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	META	TIEMPO DE EJECUCION
Componente Asociativo y Socioempresarial	Servicio de asistencia técnica para la regularización de las actividades mineras. (2104018)	Mineros irregulares que acceden a los mecanismos para la regularización de la actividad	Número	10	4
3.1. NATURALEZA DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES					
3.2. FUNDAMENTO JURÍDICO MODALIDAD DE SELECCIÓN					
<p>La Entidad efectuará la escogencia del contratista acogiendo la regla general de conformidad con el Manual de Contratación de la Corporación Centro Provincial de Gestión Agroempresarial del Centro del Departamento del Huila – CORPOAGROCENTRO, teniendo en cuenta que en su artículo 18.1, numeral b), establece que por tratarse de un proceso cuyo objeto es la prestación de servicios profesionales, se podrá realizar bajo la modalidad de contratación directa, no requiriéndose obtener previamente varias ofertas. Debiéndose en todo caso otorgar el contrato a la persona natural o jurídica que demuestre capacidad para ejecutar el contrato, así como la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área objeto del contrato.</p>					
3.3. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN					
<ol style="list-style-type: none"> 1. Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal. 2. Copia de la Tarjeta profesional. (Si se requiere) 3. Copia del Registro Único Tributario del RUT expedido por la DIAN, actualizado con las nuevas actividades económicas. 4. Certificación expedida por el revisor fiscal en caso que aplique, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, que durante los últimos seis (6) meses, han pagado los aportes al sistema de seguridad social integral. En caso que se trate de persona natural aportar copia del último pago de Seguridad Social. 5. Certificado de Antecedentes Fiscales, vigentes. 6. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, vigentes. 7. Los antecedentes judiciales del proponente, serán consultados por la entidad al momento de la verificación de los requisitos habilitantes. 8. Formato Único de Hoja de Vida. 9. Acreditación de la experiencia. 10. Fotocopia de la libreta militar (hombres menores de 50 años). 11. Acreditar el cumplimiento de los exámenes médicos ocupacionales conforme a lo señalado en el artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015. (Decreto 723 de 2013, art. 18) 					
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS					
PERFIL REQUERIDO:	ING AMBIENTAL, ING INDUSTRIAL, ADMINISTRADOR DE EMPRESAS Y/O AFINES				

Corporación Centro Provincial de Gestión Agroempresarial del Centro del Departamento del Huila

NIT. 900.010.050-6



Dirección: Carrera 9 con Cl 6 Esquina, Edificio del Café – Segundo piso



Certificado No SG-2010002163 A

www.corpoagrocentro.com

Certificado No SG-2010002163 H

Garzón – Huila

Página 3 de 6



EXPERIENCIA:	Seis (06) meses con entidades públicas o privadas.
5. DESCRIPCIÓN PRESUPUESTAL	
VALOR:	ONCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$11.400.000) M/CTE.
FORMA DE PAGO:	El CPGA CORPOAGROCENTRO pagará al contratista el valor estipulado en el contrato de la siguiente manera: CUATRO (04) pagos mensuales por valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$2.850.000) M/CTE y previa presentación de informes por parte del contratista, aprobados por el supervisor. Para el último pago se requiere presentación del informe final, firma del acta de recibo final por parte del Contratista y el supervisor. Para el último pago se requiere presentación del informe final, firma del acta de recibo final por parte del Contratista y el supervisor.
PLAZO EJECUCIÓN Y VIGENCIA:	El presente contrato será ejecutado en CUATRO (04) MESES, y la vigencia será por Cuatro (04) meses más, contados a partir de la firma del acta inicial. El Plazo bajo ninguna circunstancia podrá exceder el 31 de Diciembre de 2025, de tal forma que si llegado el 31 de diciembre de 2025 y el contrato no se hubiere ejecutado en su totalidad tanto el contratista como el contratante aceptan liquidar el contrato liberando a favor del CPGA CORPOAGROCENTRO la suma no ejecutada.
CDP:	2025000384 del 01 de septiembre de 2025
LUGAR EJECUCIÓN:	Municipio de Guadalupe (H).
6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES	
<p>El contratista se compromete a cumplir con las siguientes actividades: 1. Cumplir con la propuesta presentada para el cumplimiento del objeto contractual. 2. Apoyar profesionalmente en la coordinación, seguimiento y Análisis detallado de los informes técnicos y evidencias presentadas por los contratistas de asistencia técnica vinculados al POA del municipio de GUADALUPE HUILA. 3. Apoyar en la coordinación y seguimiento, frente a la ejecución de las actividades desarrolladas por los contratistas estén alineadas con los objetivos, metas e indicadores del POA de CORPOAGROCENTRO. 4. Validar y realizar el seguimiento frente al cumplimiento de cronogramas y la calidad de los productos entregados. 5. Emitir conceptos técnicos por escrito sobre el estado de los informes revisados, evidenciando hallazgos, inconsistencias o cumplimiento satisfactorio, según sea el caso. 6. Recomendar correcciones o ajustes cuando se detecten desviaciones frente a lo planificado. 7. Brindar apoyo técnico a la coordinación del proyecto para fortalecer los procesos de control, seguimiento y evaluación. 8. Estar disponible para desplazamientos dentro del municipio de Guadalupe y áreas de influencia del proyecto cuando se requiera verificación en campo. 9. Realizar actividades administrativas y operativas para fortalecer el desarrollo de las actividades para garantizar el desarrollo del objeto contractual. 10. Participar en reuniones convocadas por el CPGA CORPOAGROCENTRO y realizar las intervenciones técnicas y presentaciones que se requieran, relativas al objeto contractual. 11. Informar al supervisor sobre aquellas situaciones especiales o problemas que encuentre en la realización de su actividad y que no estén contemplados en el objeto del contrato. 12. Acatar las recomendaciones impartidas por el supervisor en busca de mejorar la ejecución del objeto contractual. 13. Responder y velar por el buen uso y mantenimiento de los bienes y elementos entregados por EL CPGA CORPOAGROCENTRO para el ejercicio de sus actividades convenidas, comprometiéndose a no utilizarlos para fines distintos a los contratados. Si el contratista tiene inventario a su cargo, una vez finalizado contrato, mediante acta detallada deberá hacer entrega formal de dichos bienes al supervisor de este. 14. Presentar informes mensuales de avance en la ejecución física y financiera del contrato y presentar un informe final consolidado con el reporte de todas las actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato. 15. Disponer de los elementos y equipos de apoyo técnico que se requieran para adelantar las actividades propias del contrato. 16. Las</p>	

Corporación Centro Provincial de Gestión Agroempresarial del Centro del Departamento del Huila

NIT. 900.010.050-6



Certificado No SG-2010002163 A

Dirección: Carrera 9 con Cl 6 Esquina, Edificio del Café – Segundo piso

www.corpoagrocentro.com



Certificado No SG-2010002163 H

Garzón – Huila



Página 4 de 6

demás que le asigne el coordinador y/o supervisor del contrato y que se derive de la naturaleza del contrato. 17. Durante la ejecución del contrato debe permanecer afiliado y a paz y salvo con los sistemas de salud, pensión y riesgos laborales. 18. cumplir con todas las obligaciones y condiciones requeridas en el convenio suscrito con el municipio de GUADALUPE huila.

6.2 OBLIGACIONES A CARGO DE CORPOAGROCENTRO

1. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
2. Pagar el valor del contrato en la forma y tiempo pactado.
3. Exigirle al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
5. Verificar el pago de seguridad social pensión y riesgos laborales.
6. Supervisar y controlar la debida ejecución del objeto del contrato
7. Resolver las peticiones que le sean presentadas por el contratista en los términos consagrados en la Ley
8. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que hacen parte de él.

7. SUPERVISOR

La Corporación Centro Provincial de Gestión Agroempresarial del Centro del Departamento del Huila - CORPOAGROCENTRO ejercerá control, vigilancia y cumplimiento de este contrato a través del Gerente, quien tendrá las siguientes funciones:

1. Verificar que el contratista cumpla con las obligaciones descritas en el presente contrato.
2. Informar respecto a las demoras o incumplimientos del contratista.
3. Certificar respecto al cumplimiento del contratista. Dicha certificación se constituye un requisito previo para cada uno de los pagos que debe realizar CORPOAGROCENTRO.
4. Elaborar los proyectos de acta de iniciación, suspensión y liquidación en contrato
5. Verificar el pago mensual que por la Ley debe realizar el contratista sobre los aportes al Sistema de Seguridad Social (salud, Pensiones y riesgos laborales) y el pago de aportes parafiscales (SENA, ICBF, Y CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR, si está obligado a ello.

8. TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES.

Teniendo en cuenta la autonomía de la voluntad en la contratación estatal, las normas de orden público y las buenas costumbres, el principio de la buena fe al igual que los principios consagrados tanto en la Constitución Política, como en el mismo estatuto contractual de la empresa, atendiendo la duración del contrato y las actividades que de él se derivan, la forma de pago y la naturaleza personal del servicio, se estima que es posible que se generen algunos riesgos que pudieran afectar el equilibrio contractual.

RIESGOS A CARGO DEL CONTRATISTA ETAPA CONTRACTUAL

No cumplir con lo requerido y establecido en el contrato (100%).

RIESGO ETAPA POSTCONTRACTUAL

No liquidar el contrato de común acuerdo (100%)

9. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios, cuya cuantía a contratar no supera la mínima cuantía y debido a la forma de pago que se estableció (por mensualidades vencidas) y teniendo en cuenta la experiencia y responsabilidad

Corporación Centro Provincial de Gestión Agroempresarial del Centro del Departamento del Huila

NIT. 900.010.050-6



Dirección: Carrera 9 con ClI 6 Esquina, Edificio del Café – Segundo piso



Certificado No SG-2010002163 A

www.corpoagrocentro.com


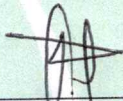
Certificado No SG-2010002163 H

Garzón – Huila

Página 5 de 6



demonstrada por el contratista en contratos suscritos con anterioridad, CORPOAGROCENTRO considera que no es necesaria la exigencia de garantías para este contrato.

10. CONDCIONES COMPLEMENTARIAS		
DOCUMENTOS	SI	NO
Certificado de disponibilidad presupuestal	X	
11. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO		
Gerente de CORPOAGROCENTRO	 CARLOS ALBERTO ROJAS PASCUAS	
Proyectó sobre texto legal: Asesor Jurídico	 ANDRES ROBERTO PARDO RAMOS	

Corporación Centro Provincial de Gestión Agroempresarial del Centro del Departamento del Huila

NIT. 900.010.050-6



Certificado No SG-2010002163 A

Dirección: Carrera 9 con ClI 6 Esquina, Edificio del Café – Segundo piso

www.corpoagrocentro.com

Garzón – Huila



Certificado No SG-2010002163 H

Página 6 de 6

